

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Unidad de Servicios Educativos N° 06
 Avda. Parque Principal S/N.
 Ate - Vitarte

ÁREA DE GESTIÓN
 INSTITUCIONAL



Resolución Directoral N° 01552

Vitarte, 30 ABR. 2003

Visto, el Expediente N° 035396-2002 y demás documentos que se acompañan con un total de 090 folios .

CONSIDERANDO :

Que, es política de la Unidad de Servicios Educativos N° 06, el mejoramiento permanente del Servicio Educativo, en beneficio de los Educandos, potenciando la Gestión Administrativa y Pedagógica de los Centros Educativos del Área de su competencia con la participación efectiva del Sector Privado.

Que, don Abel Pedro CARRANZA MINAYA, identificado con DNI N° 06764015, Representante Legal de la Asociación Educativa San Beatriz, Entidad Promotora del Centro Educativo Privado "TRILCE DE SALAMANCA" Inscrito en la Oficina Registral de Lima y Callao con Partida N° 11314134 del Registro de Personas Jurídicas, ha presentado los documentos sustentatorios para el Registro de Apertura y Funcionamiento de un Centro Educativo Privado para brindar Servicios Educativos en el Nivel de Educación Secundaria (1° al 5°), según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado por D.S. 012-2002-ED, concordante con la Ley N° 26549 y su Reglamento D.S. 001-96-ED.

Estando a lo opinado por el Área de Gestión Institucional mediante Informe N° 121-2003-EI-AGI e Informe N° 106-2003-ER-AGI 2003-USE N° 06 ,y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 23384., D.S .N° 04-83-ED, Ley N° 26549, D.S. 001-96-ED , D.S. N° 004-98-ED, su modificatoria D.S .N° 011-98-ED , D.S . N° 012-2001-ED, D.S. N° 007 -2001-ED , Ley 27665, DS.N° 005-2002, R.M N° 168-2002-ED, R.M .N° 114-2001-ED y la R.M. N° 310-2003-ED..



SE RESUELVE :

ARTICULO N° 1° Autorizar, a partir del 1° de Abril del 2003 el Registro de Apertura y Funcionamiento del Centro Educativo Privado denominado "TRILCE DE SALAMANCA" en el Nivel de Educación Secundaria (1° al 5° año), ubicado en la Calle Los Paracas 692 Lote 17 Mz N Urbanización Los Recaudadores - Salamanca Distrito de Ate Vitarte, jurisdicción de la Unidad de Servicios Educativos N° 06 Ate Vitarte, de la siguiente manera:

NIVEL SECUNDARIA (1° AL 5°): 12 AULAS

ARTICULO N° 2° Reconocer, a don Abel Pedro CARRANZA MINAYA, identificado con DNI N° 06764015, como Representante Legal de la Asociación Educativa San Beatriz, Entidad Promotora del Centro Educativo Privado "TRILCE DE SALAMANCA".

ARTICULO N° 3° Reconocer, como Directora del Centro Educativo Privado "TRILCE DE SALAMANCA" a doña Mirtha Noemí PAREDES GONZALES, identificada con D.N.I. N° 09595502, con el Título de Profesora de Secundaria Comercial, con N° de Registro Pedagógico 84855-G con 25 años de experiencia en la docencia y solvencia moral, quien cumplirá sus funciones Técnico-Pedagógico y Administrativa obligatoriamente durante la Jornada de funcionamiento del referido Centro Educativo a partir del 1° de Abril del 2003 hasta el 31 de Diciembre del 2005.

ARTICULO N° 4° Encargar, al Área de Gestión Pedagógica e Institucional, acciones de su competencia para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO N° 5° Disponer, que una copia de la presente Resolución se ubique permanentemente en un lugar visible de la Dirección del plantel.

ARTICULO N° 6° la presente Resolución no otorga otro reconocimiento o derecho, que lo señalado en los Artículos Primero, Segundo y Tercero.

Regístrese y Comuníquese,

FEDERICO DÁMASO GUTIERREZ MUÑANTE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS N° 06

inscrito a Ud. para su
conocimiento y demás fines.
Atentamente

Oficina de Trámites
Documentales y Archivo

ALEJANDRO GONZALO LAVADO RODRIGUEZ
Asesor de la Oficina de Trámites Documentales
DSE Nº 06



EDGM/DUSE 06
AGT/J-AGI
GGC/E-R

